

**CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: AQUILES ERNESTO TELLO TELLO Y GINA MANIRA TORRES PLUAS A FAVOR DEL SEÑOR ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO.**

**CUANTIA: 266.64 USD**

En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, al primer día del mes de Marzo del año dos mil seis. Ante mí, AB. W. FERNANDO ALDAS MACIAS, NOTARIO PRIMERO de este Cantón; comparecen por una parte, por sus propios derechos los cónyuges señores: AQUILES ERNESTO TELLO TELLO Y GINA MANIRA TORRES PLUAS; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, de estado civil casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta jurisdicción Cantonal de Quinindé, capaces ante la ley para obligarse y contratar a quienes de conocer DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, que proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales, la minuta cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de derechos y participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y participaciones, el señor Aquiles Ernesto Tello Tello y su cónyuge señora Gina Manira Torres Pluas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quinindé, que para efectos de este contrato se denominará CEDENTES; y por otra parte el señor William Luciano Quevedo Vivanco, de nacionalidad ecuatoriana, C.C. 170525321-7, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, de ocupación Ingeniero Civil, y que para efectos de este contrato se denominará CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Quinindé, Abg. W. Fernando Aldás Macias, el 15 de Octubre de 1997, legalmente inscrita en el

Ab. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador



Ab. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

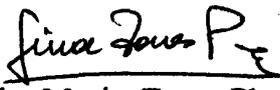


Registro Mercantil el 27 de Mayo de 1998, se constituyó la compañía "MODULAR FM QUININDÉ MODUQUININDÉ CIA. LTDA.", con un capital de sesenta millones de sucres, equivalentes a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica b) La compañía en sesión de la Junta General Extraordinaria de socios del 28 de Julio de 2005, autorizó al socio Aquiles Ernesto Tello Tello para que ceda el 100% de los derechos y participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalente a seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, a favor del señor William Luciano Quevedo Vivanco, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el cedente señor Aquiles Ernesto Tello Tello y Gina Torres Plus, ceden y dan en perpetua enajenación, seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas y que representan el 100% de derechos y participaciones que le corresponden en la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. a favor del señor William Luciano Quevedo Vivanco.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por los contratantes por las seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones, que representan el 100% de los derechos y acciones dentro de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el cedente declara recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de derechos y participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. Como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el

Registro Mercantil del cantón Quinindé.- **SÉPTIMA.- CONTROVERSIA:** En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quinindé a trámite verbal sumario.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (f) Sara Ruiz Guajala, Matrícula Profesional No. 1194, del Colegio de Abogados de Loja.- ( ES COPIA DE LA MINUTA).- La cuantía se establece en DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ( \$266.64 USD).- Después de leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz a los comparecientes, éstos la aprobaron, éstos la aprobaron, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo de lo cual, DOY FE.

Ab. W. Fernando Aldas Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

  
Aquiles Ernesto Tello Tello  
C. C. No. 080039662-4

  
Gina Manira Torres Plus  
C. C. No. 170548195-8

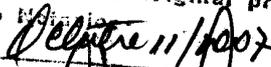
  
William Luciano Quevedo Vivanco  
C. C. No. 170525321-7



  
Ab. W. Fernando Aldas Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

Ab. W. Fernando Aldas Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador



NOTARIA DEL CANTON QUININDE. - De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del decreto No. 2388, publicado en el Reg. Oficial 567 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 78 de la Ley Notarial; DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascrito Notario.  
Rosa Zárate, 

W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
NOTARIO

*Pa.../...*

**ZÓN:** Siento como tal que la presente escritura de Cesión de Derechos y Participaciones, que otorgan los cónyuges Aquiles Ernesto Tello Tello y Gina Manira Torres Pluas, a favor del señor Ing. WILLIAN LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, constante en siete (07) fojas útiles, se encuentra legalmente inscrita, en el Libro del REGISTRO MERCANTIL con el # 12, de marzo 27 del 2006.

**Quinindé, 10 de diciembre del 2007.**

  
Dr. FRANCISCO JOSÉ TORERO  
REGISTRADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
MODULAR FM QUININDÉ MODUQUININDÉ CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL JUEVES 28 DE JULIO DE 2005**

En la ciudad de Quinindé, domicilio de Modular FM Quinindé MODUQUININDÉ CIA. LTDA. Siendo las 17h30 y con la presencia de los señores Jorge Dávalos Cevallos, Silvia Dávalos de Luzuriaga, Oliver Luzuriaga Guerrero, quien actúa como socio y como representante legal de AIQUISA, Fernando Morlás Benítez, Jacobo Moya Ortega, Aquiles Tello Tello, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

El señor Aquiles Tello Tello Presidente, pide a secretaría de lectura a la convocatoria:

**CONVOCATORIA**

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE MODULAR FM QUININDE – MODUQUININDE C. LTDA.**

*Se convoca a los señores socios de Modular FM Quinindé "MODUQUININDE CIA. LTDA", a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día jueves 28 de Julio de 2.005 a las 17h00 en el local de las oficinas de la Radio "El Nuevo Sol" ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N°210 y Manuel Alman, en Quinindé, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:*

*1.- Cesión de las participaciones de la empresa a nuevos socios*

*Se convoca de manera especial al Sr. Guillermo Salazar, comisario de la Compañía.*

*Quinindé, 18 de Julio de 2005*

*Atentamente,*

*Aquiles Tello T.  
PRESIDENTE*

*Mireya Amores G.  
GERENTA*

**PRIMER PUNTO.-** El señor Aquiles Tello Tello, Presidente de Moduquinindé Cia. Ltda., expresa que existe la posibilidad de vender el total de las participaciones de Moduquinindé, a los señores Edgar Raúl Saavedra Polanco y William Luciano Quevedo Vivanco. Y pide a cada uno de los socios, la aprobación para ceder de forma individual el total de sus participaciones en la Compañía.

Ante la posibilidad de venta de las participaciones de la compañía, según las conversaciones mantenidas con el señor Presidente, el Señor Oliver Luzuriaga, expresa a nombre de AIQUISA, que ya obtuvo la aprobación del Directorio, en sesión del día ocho de abril de dos mil cinco, para vender el cien por ciento de las participaciones de Aiquisa en Moduquinindé. Y propone como cesionario al señor Edgar Raúl Saavedra Polanco.



**Ab. W. Fernando Alvarado**  
Notario Primero del Cantón de Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

0001803

Los señores Fernando Morlás y Jorge Dávalos, manifiestan estar de acuerdo en ceder sus participaciones a William Luciano Quevedo Vivanco.

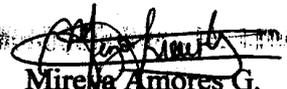
Los señores Jacobo Moya y Aquiles Tello, asienten y coinciden en ceder el total de sus participaciones a William Luciano Quevedo Vivanco.

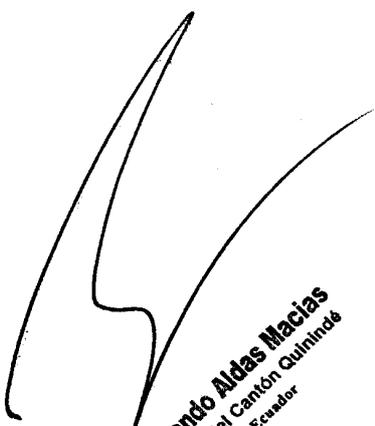
La señora Silvia Dávalos de Luzuriaga y el señor Oliver Luzuriaga, por su parte aprueban ceder el cien por ciento de sus participaciones al señor William Luciano Quevedo Vivanco.

Por lo tanto, la junta por unanimidad de los Socios, resuelve ceder a favor de los señores Edgar Raúl Saavedra Polanco y William Luciano Quevedo Vivanco, el cien por ciento de sus participaciones.

Siendo las 18h30, el señor Presidente declara terminada la sesión.

  
Aquiles Tello Tello  
PRESIDENTE

  
Mireya Amores G.  
GERENTA

  
  
Ab. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Primero del Cantón Guimindé  
Esmeraldas - Ecuador

0001804

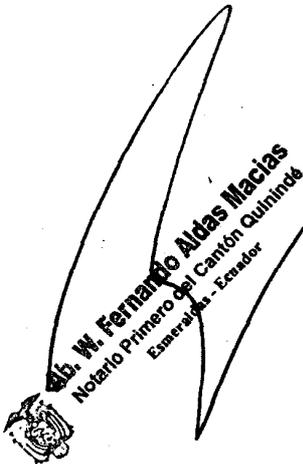
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170525921-2  
 QUIVEDO VIVANCO WILLIAM LUCIANO  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 23 MAYO 1958  
 001-1 0073 00237 M  
 EL ORO/SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1958

ECUATORIANA 170525921-2  
 CREADO SANDRA GUADALUPE ROMERO CORREA  
 CREADO ING. CIVIL  
 QUIVEDO VIVANCO  
 GLOCESTER VIVANCO  
 QUITO 23/05/2002  
 23/05/2014  
 REN 0216085

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

43-8121 NUMERO 1705253217 CEDULA  
 QUIVEDO VIVANCO WILLIAM LUCIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

SECRETARIO DE LA JUNTA

  
**Ab. W. Fernando Aldas Macias**  
 Notario Primero del Cantón Quimindé  
 Esmeraldas, Ecuador

0001805

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 080039662-4

CEDELA DE **TELLO TELLO AGUILES ERNESTO**

**ESMERALDAS/ELOY ALFARO/LA TOLA**

18 ENERO 1935

FECHA DE REG. CIVIL 0026 00100 N

**ESMERALDAS/ ELOY ALFARO** SEXO

EN TOLA INSCRIPCION 1935




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

CASADO GINMA TORRES IND. DACT

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE LUIS TELLO SALAS PROF. OCUP

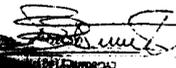
MARIANA TELLO DE

ESMERALDAS DE LA MADRE 11/12/2003

11/12/2013 EDICION

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA No. REN 0053510 Esm




PULGAR DERECHO.

**Laboratorio Clínico**  
QUININDÉ - ESMERALDAS  
**Tipificación Sanguínea**

Nombre: TELLO TELLO  
AGUILES ERNESTO

GRUPO SANGUINEO "O"

FACTOR Rb  POSITIVO.

Fecha: \_\_\_\_\_

Dr. *Julia Herrera*  
MED. GENERAL  
C.M. 0255

*Ab. W. Ferrnando Aldas Macías*  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MANIA No. 170548195-8

GINA MANIRA

01/01/1958

CHATAQUIL/SABBO/CONCEPCION

002-1 05 02171

CHATAQUIL

BO/CONCEPCION/ 1958

*Gina Torres P.*  
FIRMA DEL CEDULADO



0001806

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4442  
NACIONALIDAD CASADO PRODUCTO  
CASADO AQUILES ERNESTO TELLO TELLO  
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE RAUL A. TORRES  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE YOLANDA PEÑAS  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA ASISTENTE BUITO 25/06/2001  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 25/06/2001  
FECHA DE CADUCIDAD -00  
FIRMA DE LA AUTORIDAD   
INSTRUMENTO DE DERECHO 

  
Ab. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Primero del Cantón Quimindó  
Esmeraldas - Ecuador

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE**

*Rosa Zárate, diciembre 3 del año 2 007.- RAZON: En esta fecha toma nota de la Cesión de Derechos y Participaciones que otorgan los cónyuges señores: AQUILES ERNESTO TELLO TELLO Y GINA MANIRA TORRES PLUAS a favor del señor ING. WILLIAN LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, con fecha marzo 1 del 2 006, al margen de la escritura matriz de fecha octubre 15 de 1 997 de constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada MODULAR FM QUININDE (MODUQUININDE CIA. LTDA.).- DOY FE.-*



**Ab. W. Fernando Aldas Macías**  
Notario Primero del Cantón Quininde  
Esmeraldas - Ecuador





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No. C00639  
FECHA DE INGRESO: 08/11/2006  
FECHA DE ENTREGA: 08/11/2006

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Libros del **REGISTRO MERCANTIL** a mi cargo se encuentra inscrita con el # 12 de marzo 27 de 2006.- La escritura pública celebrada el 1 de marzo del 2006, ante el Notario Primero del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldas Macias, por la cual los cónyuges: Aquiles Ernesto Tello Tello y Gina Manira Torres Plas, ceden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Ing. **WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO**, seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, y que representan el 100% de derechos y acciones que les corresponden en la Compañía "MODULAR FM QUININDE" (MODUQUININDE CIA. LTDA.), cuyo domicilio principal es la ciudad de Quinindé. **GRAVÁMENES:** A nombre del señor William Luciano Quevedo Vivanco, no se encuentra prohibición de enajenar y gravar, ni embargo, ni demanda, que afecten a las presentes participaciones. *Quinindé, ocho (08) de noviembre del dos mil seis, las nueve horas.*

  
Dr. FRANCO JOSÉ TORO S.  
REGISTRADOR

Responsable: QUISHPE DOLORES

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS